

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección provincial de Economía Nacional

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la instrucción 6.ª de la Real orden de 27 de Junio último, he acordado nombrar a los señores que se citan, para que formen parte de las Comisiones que han de conocer de las ventas de trigo en los términos municipales que a continuación se indican.

Nombramientos que se citan

Almaraz de Duero.—D. Francisco Martín Vizán, D. Juan Vizán Martín y D. Manuel Pérez Arribas.
Andavías.—D. Miguel Román Martín, don Cástor Viñas Martín y D. Francisco Prieto González.
Bóveda de Toro.—D. Tomás Rodríguez Galache, D. Antonio Hernández Delgado y D. Alejandro Muñoz García.
Carbajales de Alba.—D. Julián Mezquita Gazo, D. Felipe Domínguez Martín y D. Manuel Granado Campazo.
Castrillo de la Guareña.—D. Gonzalo García García, D. Francisco Pérez Herrero y D. Anastasio Olea Pérez.
Castroverde de Campos.—D. Canuto García Rodríguez, D. Angel Polo Martínez y don Victorio García Salado.
Cerezal de Aliste.—D. Antonio Lobo Cabezas, D. Manuel Codesal Fernández y D. Pedro Codesal Fernández.
Cotanes del Monte.—D. Manuel Fernández Calleja, D. Honorato Gutiérrez de Castro y don Crescente Gutiérrez Arés.
Coreses.—D. Máximo Salvador, D. Norberto Arenal y D. Antonio Aguiar.
Cubo del Vino.—D. Germán Álvarez Tamaña, D. Pascual Salvador Pérez y D. Arturo Sánchez Galván.
Fuentesaúco.—D. Indalecio Cano y de Luis, D. Mariano Rodríguez y D. Mateo Martín.
Fuentespreadas.—D. Tomás Domínguez Tomás, D. Martín Merchán Gutiérrez y D. Enrique Rodríguez Gutiérrez.
Gema.—D. Antonio Vaquero Fernández, D. Amador Remesal López y D. Benjamín Casaseca Albarrán.
Hiniesta (La).—D. Pedro Cabezas Prieto,

D. Bernardino Fernández Lorenzo y D. Antonio Rodríguez Pelayo.

Madridanos.—D. Faustino Avedillo, D. Jerónimo Margallo y D. Tiburcio Morales.

Manzanal del Barco.—D. José Gago Fidalgo, D. José Mezquita Contra y D. Domingo Granados.

Milles de la Polvorosa.—D. Ulpiano Rodríguez, D. Patricio Robles y D. José Crespo.

Moreruela de los Infanzones.—D. Juan Julián Rodríguez, D. Francisco Gómez y D. Guillermo Turiño.

Palacios del Pan.—D. Lucas de Pedro, don Marcos Diego y D. Angel Rodríguez.

Prado de Villalpado.—D. Juan Feroso Anta, D. Severiano Gangoso Morillo y D. Pablo López García.

Quintanilla del Olmo.—D. Maximiano Rodríguez, D. Onofre Peláez y D. Vicente Peláez.

Quiruelas de Vidriales.—D. Manuel Villar Martínez, D. Juan Peral Blanco y D. Manuel Rojo Román.

San Pedro de la Nave.—D. Manuel Segurado Domínguez D. Francisco Garretas Antón y D. Benigno Antón Rodrigo.

Santa Croya de Tera.—D. José Vara García, D. Bartolomé Mayor Carbajo y D. Mateo Llamas.

Santibáñez de Vidriales.—D. Nicanor Acedo Carbajo, D. Francisco Simón y D. Víctor Martín Barrón.

Santovenia del Esla.—D. Tomás Rodríguez Palmero, D. Norberto Ferreras Prado y D. Joaquín Miguelez Palacios.

Sanzoles.—D. Avelino Murcia Crespo, don Domingo Fernández Sánchez y D. Angel Aldea Rubio.

Toro.—D. Germán del Teso Gutiérrez, don José Sevillano y D. Juan Benjamín Morales.

Tábara.—D. Casimiro Pernia, D. Cesáreo Fresno y D. Pascual Ballester.

Trabazos.—D. Manuel Martín García, don Pedro Cañedo y D. Juan Terrón Domínguez.

Vidayanes.—D. Nazario Miranda, D. Nazario Prieto y D. Niceto Labra.

Villalobos.—D. Jacinto Lobo Hernández, D. Juan Payo Alvarez y D. Julián Fernández Tijero.

Villanueva del Campo.—Eusebio Burón, D. Cándido Alonso y D. Manuel Febrero Barbillo.

Villaseco.—D. Alfonso Martín Marcos, don Andrés Martín Martín y D. Manuel Rodríguez Pedrón.

Zamora.—D. Fernando Piorno González del Valle, D. Francisco Juan, D. Francisco Hernández Jambina, D. Marcelino Hernández San Martín, D. Manuel Redoli y D. Vicente Tomé Prieto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que por los señores Alcaldes, tan pronto reciban el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserta la anterior relación, lo comuniquen a los interesados, procediendo inmediatamente a la constitución de la expresada Comisión, dando cuenta a este Gobierno civil, en su Sección

de Economía, de haber cumplimentado lo que se deja ordenado,

Zamora 24 de Julio de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dá cuenta de las constantes quejas que está recibiendo del descuido que se advierte en los pueblos, dejando de poner el nombre de los mismos en las tablillas que tradicionalmente había a la entrada de las poblaciones; y en su consecuencia, lo pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, a fin de que procuren mantener esta costumbre que es tan necesaria y tan conveniente.

Zamora 1.º de Agosto de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Señores Alcaldes de la provincia.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Ordenada por la Dirección general de Agricultura, la formación de un proyecto de clasificación de Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, de conformidad con lo que dispone el artículo 311 del Reglamento de Epizootias de fecha 6 de Marzo de 1929, esta Inspección ha formulado un proyecto en la forma que se detalla a continuación, creyendo que con él quedarán debidamente atendidos los servicios municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias de la provincia.

En la redacción del mismo se han tenido en cuenta, además de las disposiciones legales que autorizan la agrupación de aquellos Ayuntamientos que por si solos no cuentan con medios para cubrir estas atenciones, las distancias y medios de comunicación entre los pueblos que se agrupan, extensión superficial, censo ganadero, ferias, mercados de ganados y paradas de sementales enclavadas en los mismos.

Con objeto de que referido proyecto tenga la tramitación reglamentaria y de que en su día se dicte por la Superioridad la resolución procedente, se hace pública en el BOLETIN OFICIAL, para que en un plazo de treinta días comuniquen los Ayuntamientos a esta Inspección su conformidad, o las observaciones que consideren oportunas en certificación del acta de la sesión que al efecto celebren.

Proyecto que se cita.

Partido de Alcañices

Agrupación de Alcañices.—Alcañices, Ceadea, Rabanales y San Vitero.

Agrupación de Carbajales de Alba.—Carbajales, Losacio, Losacino, Manzanal del Barco, San Vicente del Barco, Olmillós de Castro y Videmala.

Agrupación de Ferreras de abajo.—Ferreras

de abajo. Ferreras de arriba, Otero de Bodas y Villanueva de las Peras.

Agrupación de Gallegos del Río.—Gallegos del Río, Riofrío, San Vicente de la Cabeza y Vegalatrave.

Agrupación de Fonfría.—Fonfría, Cereza de Aliste, Pino, Samir de los Caños, Villalcampo y Ricobayo.

Agrupación de Santa María de Valverde.—Santa María de Valverde, Morales de Valverde, Pubblica de Valverde, Navianos de Valverde, Frieria de Valverde, San Pedro de Zamudia y Villaveza de Valverde.

Agrupación de Tábara.—Tábara, Faramontanos, Morerueta de Tábara, Ferrerueta y Perilla de Castro.

Agrupación de Trabazos.—Trabacos, Rábano de Aliste, Mahide, Viñas, Figueruela de arriba y Figueruela de abajo.

Partido de Benavente.

Agrupación de Benavente.—Benavente.

Agrupación de Camarzana de Tera.—Camarzana de Tera, Melgar de Tera, Calzadilla de Tera, Vega de Tera, San Pedro de Ceque, Una de Quintana y Cubo de Benavente.

Agrupación de Colinas de Trasmonte.—Colinas de Trasmonte, Quiruelas de Vidriales, Burganes de Valverde y Villanazar.

Agrupación de Pobladora del Valle.—Pobladora del Valle, Maire de Castroponce, Torre del Valle, San Román del Valle y Coomonte.

Agrupación de Micereces de Tera.—Micereces de Tera, Santa Croya de Tera, Brime de Urz y Cunquilla de Vidriales.

Agrupación de Fuentes de Ropel.—Fuentes de Ropel, Castrogonzalo y Villanueva de Azoague.

Agrupación de Morales de Rey.—Morales de Rey, Alcubilla de Nogales, Arrabalde, Fresno de la Polvorosa, Villaferrueta y Quintanilla de Urz.

Agrupación de San Cristobal de Entreviñas.—San Cristóbal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias y Matilla de Arzón.

Agrupación de Santa Cristina de la Polvorosa.—Santa Cristina de la Polvorosa, Villabrazo, Manganeses de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas, Arcos de la Polvorosa y Milles de la Polvorosa.

Agrupación de Santovenia del Esla.—Santovenia del Esla, Villaveza del Agua, Barcial del Barco, Bretó de la Ribera y Bretocino.

Agrupación de Santibáñez de Vidriales.—Santibáñez de Vidriales, Ayoó de Vidriales, San Pedro de la Viña, Fuente Encalada, Villageriz, Rosinos de Vidriales, Brime de Sog, Tardemazar, Bercianos de Vidriales, Pozuelo de Vidriales y Granucillo.

Partido de Bermillo.

Agrupación de Almeida de Sayago.—Almeida, Carbellino, Roelos, Escuadro, Alfaraz, Moraleja de Sayago y Viñuela.

Agrupación de Moralina.—Mornlina, Torregamones, Gamones, Villardiega, Villadepera y Moral.

Agrupación de Peñausende.—Peñausende, Cabañas y Tamame.

Agrupación de Muga de Sayago.—Muga, Fariza, Palazuelo, Argañin, Badilla y Zafara.

Agrupación de Bermillo de Sayago.—Bermillo, Villar del Buey, Villamor de la Ladre, Villamor de Cadozos, Luermo, Abelón y Gáname.

Agrupación de Fermoselle.—Fermoselle.

Agrupación de Fresno de Sayago.—Fresno, Torrebrades, Piñuel y Mogatar.

Agrupación de Argusino.—Argusino, Cibanal, Fornillos y Salce.

Agrupación de Pererueta.—Pererueta, Sobradillo, Sogo, Malillos, Tardobispo y Carrascal.

Partido de Fuentesauco.

Agrupación de Fuentesauco.—Fuentesauco.

Agrupación de Cañizal.—Cañizal.

Agrupación de Cubo del Vino.—Cubo, Mayalde y Maderal.

Agrupación de Bóveda de Toro.—Bóveda y Guarrate.

Agrupación de Fuentelapeña.—Fuentelapeña.

Agrupación de Santa Clara de Avedillo.—Santa Clara, Fuentespreadas, Fuente el Carne y Cuelgamures.

Agrupación de San Miguel de la Ribera.—San Miguel, El Piñero y Argujillo.

Agrupación de Vadillo de la Guareña.—Vadillo y Castrillo de la Guareña.

Agrupación de Vallesa de la Guareña.—Vallesa.

Agrupación de Villabuena del Puente.—Villabuena y El Pego.

Agrupación de Villamor de los Escuderos.—Villamor.

Agrupación de Villaescusa.—Villaescusa.

Partido de Toro

Agrupación de Toro.—Toro.

Agrupación de Aspariegos.—Aspariegos, Benegiles y Cerecinos del Carrizal.

Agrupación de Abezames.—Abezames y Fuentesecas.

Agrupación de Belver de los Montes.—Belver.

Agrupación de Castronuevo.—Castronuevo y Pobladora de Valderaduey.

Agrupación de Bustillo del Oro.—Bustillo.

Agrupación de Malva.—Malva.

Agrupación de Morales de Toro.—Morales.

Agrupación de Pinilla de Toro.—Pinilla y Villalonso.

Agrupación de Tagarabuena.—Tagarabuena.

Agrupación de Villalube.—Villalube, Gallegos del Pan y Matilla la Seca.

Agrupación de Vezdemarbán.—Vezdemarbán.

Agrupación de Venialbo.—Venialbo.

Agrupación de Villavendimio.—Villavendimio y Villardondiego.

Agrupación de Sanzoles.—Sanzoles, Pelegonzalo y Valdefinjas.

Partido de Villalpando.

Agrupación de Villalpando.—Villalpando.

Agrupación de Villamayor de Campos.—Villamayor, Quintanilla del Olmo y Villardeallaves.

Agrupación de Cerecinos de Campos.—Cerecinos y Prado.

Agrupación de Castroverde de Campos.—Castroverde.

Agrupación de Cotanes del Monte.—Cotanes y Quintanilla del Monte.

Agrupación de Cañizo.—Cañizo.

Agrupación de Manganeses de la Lampreana.—Manganeses y Riego del Camino.

Agrupación de Revellinos.—Revellinos, Vi-dayanes y San Agustín.

Agrupación de Villarrín de Campos.—Villarrín y Granja de Morerueta.

Agrupación de Villafáfila.—Villafáfila y Otero de Sariegos.

Agrupación de San Miguel del Valle.—San Miguel y Valdescorriel.

Agrupación de San Martín de Valderaduey.—San Martín y Villárdiga.

Agrupación de Villanueva del Campo.—Villanueva.

Agrupación de Tapioles.—Tapioles.

Agrupación de Villalobos.—Villalobos, Vega de Villalobos y San Esteban del Molar.

Agrupación de Villalba de la Lampreana.—Villalba y Arquillinos.

Partido de Puebla de Sanabria

Agrupación de Puebla.—Puebla, Otero de Sanabria, Requejo, Ungilde, Terroso, Pedralba y Robleda.

Agrupación de Asturianos.—Asturianos, Rosinos de la Requejada, Manzanal de arriba y Palacios de Sanabria.

Agrupación de Galende.—Galende, San Ciprián, San Justo, Trefacio y Cobrerros.

Agrupación de Lubián.—Lubián, Hermisende, Pias y Porto.

Agrupación de Mombuey.—Mombuey, Valdemerilla, Otero de Centenos, Manzanal de los Infantes, Cernadilla y Valparaiso.

Agrupación de Muelas de los Caballeros.—Muelas, Donado, Justel, Peque, Molezuellas, Lanseros y Espadañedo.

Agrupación de Villardeciervos.—Villardeciervos, Cional, Codesal, Rionegro del Puente y Boya.

Partido de Zamora

Agrupación de Zamora.—Zamora.

Agrupación de Coreses.—Coreses, Algodre y Fresno de la Ribera.

Agrupación de Corrales.—Corrales, Casaseca de Campeán, Villanueva de Campeán, Peleas de arriba y Peleas de abajo.

Agrupación de Morales del Vino.—Morales, Cazorra y Pontejos.

Agrupación de Madridanos.—Madridanos y Villalazán.

Agrupación de Muelas del Pan.—Muelas, Almaraz y Villaseco.

Agrupación de Moraleja del Vino.—Moraleja, Villaralbo y Arcenillas.

Agrupación de Montamarta.—Montamarta, San Pedro de la Nave, Andavías y Palacios del Pan.

Agrupación de La Hiniesta.—La Hiniesta, Roales, Valcabado, Cubillos y Monfarracinos.

Agrupación de El Perdigón.—El Perdigón, Entrala y San Marcial.

Agrupación de Torres del Carrizal.—Torres, Molacillos y Morerueta de los Infanzones.

Agrupación de San Cebrián de Castro.—San Cebrián, Piedrahita y Fontanillas de Castro.

Agrupación de Casaseca de las Chanas.—Casaseca, Gema y Jambrina.

Agrupación de Pajares.—Pajares.

Agrupación de Villaiba de la Lampreana.—Villalba y Arquillinos.

Zamora 30 de Julio de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Ramiro Fernández.

R-2270

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 17 de Junio de 1930, (en segunda convocatoria.)

Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los señores Vocales D. José María Callonge, D. Antonino García y D. José González Calvo.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar la nota facilitada por el Sr. Administrador del Hospicio, referente a las estancias causadas en el mismo por la menor Juana Díaz, al Sr. Interventor provincial para que formule la reclamación precedente.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación, para adquirir material destinado a los Rayos X de dicho Establecimiento.

Recluír en el Manicomio de San Juan de Dios de Palencia, a los presuntos dementes José Pérez Pérez y José Cotorruelo Martín.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio por orden gubernativa, del menor Pedro Martínez Juárez.

Que se expida copia certificada del auto judicial para la reclusión de la alienada Felicitas Lorenzo Folguera, en el Manicomio de Valladolid, para su remisión al Sr. Director del expresado Establecimiento.

Quedar enterada del certificado de la observación sufrida en el Manicomio de Valladolid, por la demente Justa Sastre González y que se remita dicho documento al Sr. Gobernador civil.

Aprobar el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de tegidos con destino al Hospital de la Encarnación y que se publique dicho pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que pudiera interesarle.

Reclamar la partida de nacimiento y justificación de pobreza de la anciana Pascuala García, que tiene solicitado el ingreso en un asilo. Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Heliodoro Martín Núñez y Clodomiro de las Heras Pérez.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias causadas por dementes indigentes de esta provincia durante el mes de Mayo último, en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y provincial de Valladolid.

Quedar enterada del fallecimiento de la demente Concepción Fortea Guayo, ocurrido en el Manicomio de Valladolid y que se comunique a la familia de dicha demente.

Entregar a sus respectivos familiares que lo tienen solicitado, los niños asilados en el Hospicio provincial Ismael Molinero Prada, Jesús

y Fermín Fernández Mezquita y Juan Manuel Vicente Rodríguez.

Autorizar al asilado del Hospicio provincial Luis Rodríguez Mazo, para poder ingresar como voluntario en el Ejército.

Interesar por conducto de la respectiva Alcaldía, el expediente justificativo de la pobreza legal de los enfermos causantes de las estancias en el Hospital de Melilla, reclamadas por aquella Junta municipal José Guerrero Llamas, de Zamora y Heliodoro Hernández Ramos, de Aspariegos.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas durante el mes de Enero último por un menor de esta provincia, en el Reformatorio del Príncipe de Asturias, en Madrid.

Aprobar y satisfacer las estancias causadas por menores de esta provincia en el asilo de las Hermanas Oblotas y Buen Pastor de Zaragoza.

Designar al Vocal Sr. Calonge, para que en representación de la Diputación y en unión del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, lleven a efecto la recepción del camino vecinal de Aspariegos a Piedrahita de Castro y puestos de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, señalen el día y hora que hayan de efectuar dicha recepción.

Desestimar la petición de la Alcaldía de Villafáfila, reclamando 75 pesetas por limpieza de una alcantarilla del camino vecinal de La Tabla.

Aprobar y satisfacer las cuentas de conservación de los caminos vecinales del Puente de Tera a Cionál, de Perilla de Castro al Puente de la Estrella, de Matilla de Arzón a la carretera de Villacastín a Vigo a León y de entrenimiento de maquinaria, correspondiente al mes de Mayo último.

Sacar a concurso el servicio de automóviles para todas las necesidades de la Diputación, bajo las condiciones que se expresan en el acuerdo.

Quedar enterada de la comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, dando cuenta de la visita girada al camino vecinal de Toro a Castronuño.

Aprobar y satisfacer la nómina de los replanteos de los caminos vecinales de Villabueña del Puente a la carretera de Toro a Pedrosillo, de Cernadilla a la carretera de Villacastín a Vigo y de Moveros a la carretera de Zamora a Portugal.

Aprobar y satisfacer la nómina de devengos correspondientes al personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, por inspección de las obras de los caminos vecinales a que se refiere el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y que se detallan en el acta, relativa a los meses de Marzo y Abril último.

Aprobar los proyectos y pliegos de condiciones para la construcción de los caminos vecinales de Arcillera a la carretera de Zamora a Portugal y de Arquillos a Cerecinos del Carrizal y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL dichos pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los expresados caminos.

Quedar enterada de haber constituido la fianza definitiva el contratista del camino vecinal de Moveros a la carretera de Zamora a Portugal y que se le devuelva a dicho contratista la fianza provisional que tiene depositada para poder tomar parte en la subasta de dicho camino.

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales D. Antonio Díaz de Burgo, de gastos ocasionados en la toma de datos y redacción del proyecto del camino vecinal de Arcillera a Portugal.

Aprobar la relación de dietas devengadas por el Sr. Díaz, Ingeniero y Sr. Cotens, Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la toma de datos para la liquidación de los caminos vecinales del camino de Toro a Castronuño a la carretera de Villalpando y de la terminación del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales.

Devolver al Ayuntamiento de Benavente la cuenta de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1929, por no acompañar todos los justificantes necesarios.

Aprobar y abonar el importe de las facturas por servicios de automóviles, a Gregorio González y a Francisco de las Heras.

Autorizar la compra de una máquina de coser con destino al Hospicio provincial.

Abonar la cantidad que corresponde al Recaudador de cédulas personales del Ayuntamiento de Corrales, durante el ejercicio de 1928.

Quedó enterada de la comunicación del señor Delegado de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, invitando a la Corporación para que asista a la clausura oficial de dicha Exposición, a la vez acordó vayan el Maestro carpintero D. Alejandro Sotelo y el Oficial Germán Rodríguez, a recoger los muebles y efectos propiedad de la Diputación, exhibidos en la exposición de Sevilla.

Aprobar la certificación expedida por el Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales, de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Valdefinjas en el trozo 2.º de la carretera de Toro a Venialbo. Y abonar al Ayuntamiento de Valdefinjas el 50 por 100 del importe de dicha certificación.

Quedó enterada de las comunicaciones de las Diputaciones de Burgos, Segovia y Palencia, referentes a la cesión del Pabellón de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, a la casa de Castilla la Vieja y León, para fines culturales.

Conceder la autorización que solicita el Regente de la Imprenta provincial para adquirir el papel necesario para la impresión del BOLETÍN, Censo y demás impresos que se encomienden a dicha Imprenta.

Entra en el Salón el Vocal Sr. Andreu.

Acordó entregar al Banco Español de Crédito, para su cobro, los tres títulos de 500 pesetas nominales de la Deuda municipal de Benavente, que ha correspondido amortizar en el sorteo anual, señalados con los números 70, 80 y 82; así como también los no amortizados para que haga efectivos los intereses y unos y otros tengan ingreso en la Caja provincial.

Quedó enterada de la comunicación de la Diputación de Orense, invitando a las tres Diputaciones interesadas en la construcción del ferrocarril Zamora-Orense, Santiago-Coruña, a una Asamblea para adoptar las resoluciones necesarias; acordando significar a la Diputación de Orense, que la Corporación se halla dispuesta en todo momento a llevar a cabo las gestiones necesarias a los fines que se refiere la certificación.

Trasladar la denuncia formulada contra el Enfermero Eloy Gómez, del Hospital de la Encarnación, al Sr. Diputado Visitador, para que asistido del personal necesario, abra información testifical y remita el resultado de la misma a la Corporación, para la procedente resolución.

Adquirir cuatro ejemplares de Derecho provincial de que es autor D. Basilio Martín, Interventor de la Diputación de Huesca.

Desestimar la petición de D. Jesús Hernández y Fernández sobre la adquisición de una lámina en colores, recopilación de la España militar, con devolución de la lámina al interesado, por no haber consignación en presupuesto.

Ruego del Sr. González Calvo, para que se realicen las gestiones necesarias a fin de conseguir que el Estado ceda a la Diputación para sus servicios de Beneficencia, el Hospital de convalecientes.

Solicitar de la Compañía Telefónica la instalación de teléfonos en las cabezas de Partido que carezcan de él, y en tres o cuatro pueblos de cada uno de ellos, convenientemente distribuidos.

Autorizar al Sr. Presidente para que se dirija al del Comité ejecutivo de las Diputaciones de régimen común, al objeto de que se digné trasladarlo a las mismas, explorando sus deseos, sobre la idea de solicitar del Estado, la cesión de la recaudación de las contribuciones del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso. R-2186

SAN MARCIAL

Don Ramón Bailón Fernández, Alcalde Constitucional de San Marcial.

Hago saber: Que para atender al pago de varias atenciones municipales, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, 197'54 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 75'04 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 33'50 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º, 89 pesetas.

Total: 197'54 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Marcial 14 de Julio de 1930.—El Alcalde, Ramón Bailón, R-2235

SANTA MARIA DE LA VEGA

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 25 del actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

También ha sido formado y aprobado el recuento y reparto entre la ganadería para el segundo semestre del año actual, estando expuesto al público por el mismo plazo a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Santa María de la Vega 26 de Julio de 1930.—El Alcalde, Santiago Vara, R-2248

SAN PEDRO DE LA NAVES

Confecionados y aprobados por el Ayuntamiento pleno de este distrito los repartimientos de consumos y aprovechamientos comunales para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos comprendidos en el mismo, advertidos que transcurrido que sea este plazo no serán admitidas las que se presenten por bien fundadas que sean.

San Pedro de la Naves 26 de Julio de 1930.—El Alcalde, Anselmo Santos. R-2251

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Domingo Martín Rio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1930 por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones que crean oportunas contra el mismo; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Samir de los Caños 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Florencio Pérez. R-2256

ESCUADRO

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1927 y 1928, se hace público en este periódico oficial y a los efectos que señala el artículo 581 del Estatuto municipal vigente.

Escuadro 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, José Vicente. R-2257

PERDIGÓN (EL)

Don Vicente Gago Cifuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de El Perdigón.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales, correspondiente a este Municipio y año actual, se publica por término de ocho días, para que durante los mismos, cuantos interesados en tal documento que lo deseen, puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante las dos horas destinadas para servicio público, y formular reclamaciones si alguna procediere.

El Perdigón 28 de Julio de 1930.—El Alcalde, Vicente Gago. R-2255

FUENTELAPEÑA

Acordado por el Ayuntamiento proveer la plaza de Matrona, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, por la asistencia a las pobres de esta villa, se abre concurso para la admisión de solicitudes por el plazo de un mes, desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las que la soliciten han de reunir las condiciones que la ley marca,

Fuentelapeña 17 de Julio de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez. R-2253

ZAMORA

La Comisión municipal permanente acordó abrir el periodo de recaudación voluntaria, el día 1.º de Agosto próximo, de los arbitrios e impuestos sobre inquilinato, carruajes y caballerías de lujo, Casinos y Circulos de recreo, circulación por las vías municipales de carruajes, caballerías y velocípedos; y rodaje de carros de transporte, correspondiente al tercer trimestre del año actual, durante el plazo de cuarenta días divididos en dos periodos: uno de los treinta días primeros en que el Recaudador verificará la cobranza a domicilio y otro de los diez días restantes en los que los que no hubiesen satisfecho sus cuotas al serle presentados los recibos puedan efectuarlo en la oficina recaudatoria, advirtiéndoles que, transcurrido que sea este plazo, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas, sin más notificación ni requerimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, pero los que verifiquen el pago del uno al diez de Septiembre, solo abonarán el 10 por 100.

Zamora 30 de Julio de 1930.—El Alcalde, Felipe Esteva. R-2273

BARCIAL DEL BARCO

Don Máximo Centeno Rodríguez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre utilidades y año por repartimiento general de pastos, tendrá lugar en los días 19 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndose a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del segundo periodo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por

100 sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus cuotas del 21 al último del mismo mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Barcial del Barco 25 de Julio de 1930.—El Alcalde, Máximo Centeno. R-2232

PRADO

Don Germán Estébanez Tomé, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Prado.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del mes actual, la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 276 del Estatuto municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones en los citados proyectos y demás documentos que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Prado 24 de Julio de 1930.—El Alcalde, Germán Estébanez. R-2258

VEZDEMARBAN

Don José Pascual Alfageme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vezdemarban.

Hago saber: Que en la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del repartimiento general de utilidades y correspondientes al primer semestre del año actual, se ha dictado en esta fecha la siguiente.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la anterior relación, cuyas cuotas corresponden al primer semestre del año actual, del repartimiento general de utilidades, dentro de los plazos señalados, quedan incurso en el recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas, previniéndoles que de no efectuar el pago del principal y recargo expresado en el plazo de diez días, incurrirán en el apremio de segundo grado, consistente en el 20 por 100, conforme establece el artículo 47 de la Instrucción vigente de apremio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Vezdemarban a 24 de Julio de 1930.—El Alcalde, José Pascual. R-2237

PUEBLA DE SANABRIA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Agapito San Román San Román, como Delegado del Ministerio Fiscal de la Excm. Audiencia territorial de Valladolid, contra D. Baldomero Coso Rodríguez y D.ª María Teresa Rodríguez Anguita, mayor de treinta y siete años, hijo de Francisco y María, natural de Ungilde, en este partido, el primero y mayor de veintisiete años, hija de Lorenzo y de Gabriela, natural de Lourizán, en la provincia de Pontevedra, la segunda, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad del matrimonio civil celebrado entre ambos ante el Juzgado municipal referido de Ungilde el día nueve de Febrero de mil novecientos veintinueve, por la presente emplazo por segunda vez a dichos demandados, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil para que comparezcan dentro del término de cinco días personándose en forma en los autos, en cuyo momento se le entregarán las copias de la demanda y documentos presentados que obran en mi Secretaría; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Sanabria a veintitres de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R-2242

BENAVENTE

Don Mancel González Badallo, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio de autos ejecutivos que sigue D. Melitón Villalobos Gil, vecino de Villalobos, representado por el Procurador D. Manuel Martínez, contra D. Servio Carbajo Lora, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, sobre pago de dos mil cien pesetas, intereses y costas, se saca a pública segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Agosto próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes:

«Un terreno o solar comprendido entre la Soledad y el Puente de Hierro, sito en esta ciudad, contiguo a la cerca y edificación de la misma, de novecientos ochenta metros cuadrados; que linda al Norte con parcela cedida a D. Pablo Otero, Sur calle en proyecto, Este terrenos del ferial y Oeste ex Convento de San Francisco. Y las tres naves construidas sobre dicho solar, de las cuales la central mide treinta metros de largo por ocho de ancho, la de la derecha diez y seis ochenta de largo por cinco noventa de ancho y la de la izquierda quince sesenta de largo por cinco noventa y cinco de ancho: tasado todo en veinte mil quinientas pesetas».

Los bienes dichos se hallan afectos: el solar, a una primera hipoteca en garantía de quince mil pesetas de principal, tres mil seiscientas de intereses y dos mil cuatrocientas para costas y gastos, constituida a favor de D. Melitón Villalobos Gil, por escritura otorgada en esta ciudad el dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, por término de cuatro años prorrogables a voluntad de los contratantes y con el interés de seis por ciento anual: a una segunda hipoteca el mencionado solar y a una primera sobre las tres naves en él construidas, en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas hecho por el propio D. Melitón Villalobos, de cuatro mil ochocientas pesetas para gastos y costas, según escritura otorgada en esta ciudad el diecisiete de Diciembre del mismo año, también por cuatro años prorrogables a voluntad de las partes. Están registradas ambas escrituras en el Registro de la Propiedad de este partido al folio treinta y cinco vuelto del libro cincuenta y ocho de este Ayuntamiento, la primera; y al folio cincuenta del libro sesenta la segunda.

Se advierte; 1.º Que por ser segunda subasta como queda dicho, los bienes indicados salen a remate con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación o sea por el precio total de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo del remate.

3.º Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento al menos de dicho tipo, y

4.º Que no existen títulos de propiedad, no obrando más que la certificación correspondiente de estar inscritas las hipotecas mencionadas y que el adjudicatario deberá conformarse con ella y suplir a costa el título.

Dado en Benavente a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta.—Licdo. Manuel González.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-2278

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 26 de Julio último desaparecieron de Ledesma (Salamanca) un macho capón, de 1'43 de alzada, de 7 años, lunar blanco, raza Española, hierro costillar izquierdo, rozadura de la collera en el cuello y pecho y un mulo de un año, de 1'38 de alzada, negro, con una mancha roja en el lado del vientre derecho, aseguradas las dos en la Compañía del Fénix Agrícola, de la propiedad de Pedro San Pascual, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de parecer.